

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE OCTUBRE DEL 2024

Ref.: Expte. N° 617-373/2024 caratulado: "VALENCIA, ROLANDO OSMAR DNI 23.837.850" - S/ Adjudicación del terreno fiscal identificado como lote N° 16 Mza 03, UBICADO EN BARRIO 23 DE AGOSTO -LOCALIDAD DEL CARMEN -DEPARTAMENTO EL CARMEN - PROVINCIA DE JUJUY. -

Por disposición del Señor Secretario de Tierra y Hábitat, pasen las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, para conocimiento y publicación de la el Art. 5° de la Resolución N° 123- S.O.TyH/2024 de Fecha 13/09/2024, obrante en autos.-

Atentamente.-



[Handwritten signature]
Sra. Ruth Liliana...
Coord. De Hábitat
Secretaría de Ordenamiento
Territorial y Hábitat

Fojas (4)

Nº 00420

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y VIVIENDA
Fecha: 10 OCT, 2024
Hora: 12:00
SALIDA
MESA DE ENTRADAS

DIRECCION DE TRANSPARENCIA
Y GOBIERNO ABIERTO
ENTRO
DIA 14
MES 10
AÑO 24
Hs. [Handwritten]
[Handwritten]
Aclaración

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

EXPTE. N° 617-373/2024 RESOLUCIÓN N° 123 -S.O.T y H.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SEP. 2024

COPIA DEL ORIGINAL

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante la declaración de caducidad de los Derechos y Acciones de beneficiarios, los cuales fueran acordados en el marco del Plan Provincial de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Decreto N° 71-ISPTyV-2015 2015 y su modificatorio Decreto N° 01-G-2019 y Decreto N° 3343-ISPTyV-2021, se creó la Coordinación de Hábitat, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite";

Que, en las presentes actuaciones se solicita la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. ARGANARAZ GABRIELA DEL CARMEN SOLEDAD D.N.I. N° 31.766.881 y Sr. APAZA ELISEO DAVID D.N.I. N° 25.120.657, junto a su grupo familiar como la consecuente revocación y anulación del DOCUMENTO DE ADJUDICACION – ACTA N° 6366, emitido sobre el lote N° 16 Mza. 3, – 23 DE AGOSTO (ex El Tipal)– LOCALIDAD DE EL CARMEN– Dpto. EL CARMEN– Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite";

Que, la emisión de Certificado de Adjudicación/Acta/Oblea trae aparejado la obligación del beneficiario de realizar la posesión inmediata del lote fiscal, acción que corrobora la necesidad habitacional y también impide la usurpación del mismo en un contexto de necesidad u oportúnísimo;

Que, es labor de la Coordinación de Hábitat, velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando las especulaciones protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional;

Que, según lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley N° 3169/74 "**...las tierras fiscales son un bien al servicio de la persona humana, que tiene una función social y que no debe constituir un objeto de renta o especulación...**"; mientras que el Artículo 20° otorga facultad al órgano de aplicación para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley y/o sus Decretos Reglamentarios;

Que el Artículo 15° del Decreto N° 6038-H/79 dispone que: "**...es obligación inherente al adjudicatario arraigarse junto a su grupo familiar en el lote adjudicado...**", que la violación de tal condición dará lugar a la pérdida de todo derecho con las consecuencias previstas en la Ley de Tierras Fiscales.



DR. ENY SAUCÉ
COMO DE DESPACHO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HÁBITAT



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

123

-S.O.T y H.-

Asimismo, en el presente trámite se encuentra vencido el plazo establecido en el actual Artículo 75° inc. 1 de la Ley N° 3169/74: "...se deberá proceder a ocupar el terreno fiscal adjudicado en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión...";

Que, mediante Resolución N° 117-VOT-2015 se le dio potestad al órgano de aplicación para declarar la caducidad de los derechos y acciones de los beneficiarios que no cumplan con la normativa reseñada en párrafos anteriores;

Que, equipos técnicos de la Coordinación de Hábitat efectuó informe de seguimiento de construcción y de arraigo sobre el lote en cuestión (fs. 9/11) por el cual verificaron el incumplimiento de la obligación de arraigo por parte de los beneficiarios;

Que, para dar respuesta a políticas de atención de la emergencia habitacional la Coordinación de Hábitat postuló para la ocupación del inmueble en cuestión al Sr. VALENCIA ROLANDO OSMAR, D.N.I. N° 23.837.850 y Sra. IDALGO AMALIA DEL CARMEN D.N.I. N° 26.582.250, junto a su grupo familiar;

Que, a los fines de un adecuado tratamiento administrativo y conforme lo dictaminado a fs. 62 y 63 es necesario el dictado de la presente a fin de determinar la caducidad de los derechos y acciones que le fueran otorgados a la Sra. ARGANARAZ GABRIELA DEL CARMEN SOLEDAD D.N.I. N° 31.766.881 y Sr. APAZA ELISEO DAVID D.N.I. N° 25.120.657, junto a su grupo familiar como la consecuente revocación y anulación del DOCUMENTO DE ADJUDICACION – ACTA N° 6366, emitido sobre el lote N° 16 Mza. 3, – 23 DE AGOSTO (ex El Típal)– LOCALIDAD DE EL CARMEN– Dpto. EL CARMEN– Provincia de Jujuy y la prosecución de los tramites a favor del Sr. VALENCIA ROLANDO OSMAR, D.N.I. N° 23.837.850 y Sra. IDALGO AMALIA DEL CARMEN D.N.I. N° 26.582.250, junto a su grupo familiar;

Que mediante resolución 1051-ISPTyV-2024 que tramita bajo Expte. N° 600-492/2024, de fecha 16 de septiembre de 2024, se encomendó transitoriamente la cartera de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat al Sr. Director de Regularización Dominial, Arq. Raúl Eduardo Cazón.

Por ello;

EL DIRECTOR DE REGULARIZACION DOMINIAL A CARGO DE LA
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. ARGANARAZ GABRIELA DEL CARMEN SOLEDAD D.N.I. N° 31.766.881 y Sr. APAZA ELISEO DAVID D.N.I. N° 25.120.657, junto a su grupo familiar, acordados por el DOCUMENTO DE ADJUDICACION – ACTA N° 6366, emitido sobre el lote



DIRA YENNY SACCELLO
COORD. DE DESPACHO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

123
III 3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° -S.O.T y H.-

N° 16 Mza. 3, - 23 DE AGOSTO (ex El Típal)- LOCALIDAD DE EL CARMEN- Dpto. EL CARMEN- Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedase a realizar la anulación del DOCUMENTO DE ADJUDICACION - ACTA N° 6366, emitido sobre el lote N° 16 Mza. 3, - 23 DE AGOSTO (ex El Típal)- LOCALIDAD DE EL CARMEN- Dpto. EL CARMEN- Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Por medio de Coordinación de Hábitat procedase a la continuación del trámite administrativo a favor del Sr. VALENCIA ROLANDO OSMAR, D.N.I. N° 23.837.850 y Sra. IDALGO AMALIA DEL CARMEN D.N.I. N° 26.582.250, junto a su grupo familiar sobre el lote N° 16 Mza. 3, - 23 DE AGOSTO (ex El Típal)- LOCALIDAD DE EL CARMEN- Dpto. EL CARMEN- Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°: A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.

ARTICULO 5°: Regístrese, pase a Coordinación de Hábitat, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2°, 3° y 4° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética-y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. YENNY SAUCEDO
COORD. DE DESPACHO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HÁBITAT



Arq. EDUARDO RAUL CAZON
DIRECTOR
DIR. DE REGULACIÓN DOMINIAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y VV
M.I.S.P.T.V.